



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 241 -2020-UNTRM/CU

Chachapoyas, 25 AGO 2020

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 24 de agosto del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestar sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 29, inciso h), establece que es atribución del Consejo Universitario nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 218-2020-UNTRM/CU, de fecha 20 de julio del 2020, se autoriza la contratación por locación de servicio del personal docente de la Facultad de Ingeniería Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el semestre 2020-I, encontrándose en la relación de docentes contratados el señor Juan Miguel Custodio Llontop, PAO N° 02785, CCP N° 001728, Importe S/ 3,66.82, Semestre Académico 2020-I, Vigencia del 06 de mayo al 28 de agosto del 2020;

Que, con Oficio N° 356-2020-UNTRM-R/DGA, de fecha 12 de agosto del 2020, la Directora General de Administración, informa que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 218-2020-UNTRM/CU, de fecha 20 de julio del 2020, se autoriza la contratación por locación de servicios del personal docente de la Facultad de Ingeniería Sistemas y Mecánica Eléctrica de la UNTRM, sin embargo por un error en la consignación de horas por parte del área usuaria en el Pedido de Servicio se tuvo que anular el requerimiento y por ende el Plan de Obtención Anual – PAO y la Certificación de Crédito Presupuestario, consignados en la Resolución de aprobación. Por lo expuesto, comunica que ha realizado el nuevo requerimiento, PAO y Certificación Presupuestaria, en ese sentido solicita la rectificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 218-2020-UNTRM/CU, antes citada, en el extremo siguiente:



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 241 -2020-UNTRM/CU

DICE:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAN DE ANUAL DE OBTENCIÓN	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/	SEMESTRE ACADEMICO	VIGENCIA
4	JUAN MIGUEL CUSTODIO LLONTOP	PAO N° 02785	CCP N° 001728	3,666.82	2020-I	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020

DEBE DECIR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAN DE ANUAL DE OBTENCIÓN	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/	SEMESTRE ACADEMICO	VIGENCIA
4	JUAN MIGUEL CUSTODIO LLONTOP	PAO N° 03270	CCP N° 002213	3,666.82	2020-I	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020

Que, el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 212.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, de fecha 24 de agosto del 2020, acordó rectificar la Resolución de Consejo Universitario N° 218-2020-UNTRM/CU, de fecha 20 de julio del 2020, con la cual, se autoriza la contratación por locación de servicios del personal docente de la Facultad de Ingeniería Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el semestre 2020-I, con respecto al docente **Juan Miguel Custodio Llontop**, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Administración;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR a petición de parte la Resolución de Consejo Universitario N° 218-2020-UNTRM/CU, de fecha 20 de julio del 2020, con la cual, se autoriza la contratación por locación de servicios del personal docente de la Facultad de Ingeniería Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el semestre 2020-I, con respecto al docente **Juan Miguel Custodio Llontop**, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAN DE ANUAL DE OBTENCIÓN	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/	SEMESTRE ACADEMICO	VIGENCIA
4	JUAN MIGUEL CUSTODIO LLONTOP	PAO N° 02785	CCP N° 001728	3,666.82	2020-I	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020

DEBE DECIR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAN DE ANUAL DE OBTENCIÓN	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/	SEMESTRE ACADEMICO	VIGENCIA
4	JUAN MIGUEL CUSTODIO LLONTOP	PAO N° 03270	CCP N° 002213	3,666.82	2020-I	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020



Consejo Universitario



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 241 -2020-UNTRM/CU

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 218-2020-UNTRM/CU, de fecha 20 de julio del 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
Polycarpo Chauca Valqui
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

PCHV/R
CRHM/SG

